

Zimbra:

hcm@reconquista.gov.ar

Adjunta nota de estilo y copia de Resolución N° 81/24 de HCM Malabrigo



De : Concejo Municipal Malabrigo
<concejomunicipal@malabrigo.gob.ar>

lun., 16 de dic. de 2024 08:50

2 ficheros adjuntos

Asunto : Adjunta nota de estilo y copia de Resolución N° 81/24 de HCM Malabrigo

Buen día,

Adjunto la nota dirigida a los Presidentes de los Concejos Municipales del norte santafesino y la copia en PDF de la resolución respectiva.

Gracias.

Atte.

Secretaría HCM Malabrigo.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 16/12/24	Salvo
Expte: 0915/24	Firma: [Signature]
SALIO: _____	[Signature]
GIRADO A: _____	

 **Nota adj Res 81-24 a Ptes. HCM norte santafesino.pdf**
131 KB

 **Res. 81-24 sobre servicio PAMI.pdf**
464 KB



"2024-2025 – Año Homenaje a la Casa de la Cultura
al celebrarse 40 años de su creación"



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Malabrigo, 16 de diciembre de 2024.-

A los
PRESIDENTES
DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES
DE LA REGIÓN DEL NORTE SANTAFESINO
PROVINCIA DE SANTA FE

De nuestra consideración:

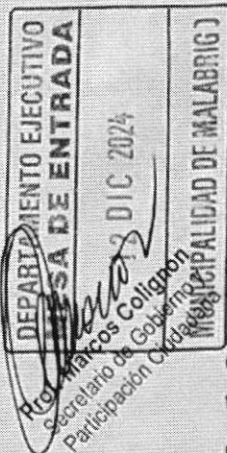
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de adjuntar copia de la **Resolución N° 81 de 2024** por la que el Concejo Municipal solicita al Gobierno Nacional y a las autoridades del PAMI que arbitren los medios necesarios para garantizar el acceso universal, ágil y sin trabas al subsidio social por medicamentos a sus afiliados, eliminando las barreras tecnológicas y administrativas que dificultan su obtención, instándolos a implementar medidas urgentes que aseguren que el 100% de los beneficiarios del PAMI puedan acceder a los medicamentos que necesitan sin restricciones ni demoras, priorizando soluciones inclusivas para aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad tecnológica o económica, de acuerdo a los considerandos expuestos en dicha resolución.

Sin otro particular, saludamos atte.

AGUSTÍN PABLO CUMIN
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. MARCELA L. CUMIN
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO
San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar



RESOLUCION N° 81/24.-

VISTO:

El Mensaje y Proyecto de Resolución elevado por el Bloque del PJ sobre solicitar al Gobierno Nacional y a las autoridades del PAMI garanticen el acceso universal, ágil y sin trabas al subsidio social por medicamentos a sus afiliados; y

CONSIDERANDO:

Que, recientemente el Gobierno Nacional adoptó una medida que implica un recorte en la cobertura de medicamentos para los jubilados por parte del Programa de Atención Médica Integral (PAMI);

Que, esta decisión impacta negativamente en un sector especialmente vulnerable de nuestra sociedad, quienes en su mayoría perciben haberes que no alcanzan para cubrir el costo total de sus medicamentos esenciales.

Que, el acceso a medicamentos no solo constituye un derecho fundamental para garantizar la salud y calidad de vida de las personas mayores, sino que también refleja el compromiso de una sociedad con sus generaciones que han contribuido al desarrollo del país.

Que, la implementación de trámites digitales para acceder al subsidio social por medicamentos ha resultado en barreras significativas para muchos beneficiarios, especialmente aquellos sin acceso o conocimiento de herramientas tecnológicas.

Que, es deber de las instituciones políticas locales elevar la voz de sus ciudadanos ante decisiones que afectan su bienestar, promoviendo soluciones que sean inclusivas y garantizan el acceso a derechos esenciales.

Que, se coincide con los fundamentos del proyecto, y, aprobado, es necesario el dictado de una norma legal que ponga en vigencia la misma;

Por todo ello, y en virtud de facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALABRIGO, sanciona la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°: Solicitar al Gobierno Nacional y a las autoridades del PAMI que arbitren los medios necesarios para garantizar el acceso universal, ágil y sin trabas al subsidio social por medicamentos a sus afiliados, eliminando las barreras tecnológicas y administrativas que dificultan su obtención.-

ARTICULO 2°: Instar al Gobierno Nacional a implementar medidas urgentes que aseguren que el 100% de los beneficiarios del PAMI puedan acceder a los medicamentos que necesitan sin restricciones ni demoras, priorizando soluciones inclusivas para aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad tecnológica o económica.-

ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al PAMI y a la Delegación Reconquista del PAMI, a Legisladores Nacionales por Santa Fe y a los Concejos Municipales de la región, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro

Abg. PABLO A. WEILLIS
Secretario
H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. MARCELA L. COMIN
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL